

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 3 de marzo de 1895

Número 52

**ADMINISTRACION :**

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

**CALENDARIO**

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

- Dom. 3 INVOCAVIT. Santos Emeterio y Celedonio, mártires.
- Lun. 4 San Casimiro, confesor. CRECIENTE á las 7 h. 10 m. de la mañana. Nublado y garúas.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

COMISION PERMANENTE. Decreto

PODER EJECUTIVO.—Decreto

**SECRETARIAS DE ESTADO**

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdos: N. 255. De-  
roga un acuerdo. N. 256. Recarga funciones

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N 77. Autoriza un  
traspaso

**DOCUMENTOS VARIOS**

INSTRUCCION PÚBLICA. Aviso

GOBERNACION. Documentos defectuosos  
Edicto matrimonial

HACIENDA.—Tipos de cambio Finitiquitos

MARINA.—Movimiento de buques

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

**COMISION PERMANENTE.**

N.º 14.

**LA COMISION PERMANENTE**

DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando justas y de actual conveniencia las razones expuestas en la iniciativa del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales

DECRETA

las siguientes reformas al plan de enseñanza de las escuelas primarias:

Artículo 1.º—Las escuelas primarias serán de tres órdenes, á saber:

I. Escuelas de primer orden, para las ciudades capitales de provincia.

II. Escuelas de segundo orden, para las villas y distritos que por su adelanto lo requieran, á juicio de la Secretaría del ramo.

III. Escuelas de tercer orden, para las poblaciones de menor importancia.

Art. 2.º—La duración de los estudios será de 4 años en las escuelas de tercer orden, de 5 en las de segundo y de 7 en las de primero.

Art. 3.º—La enseñanza será esencialmente práctica, gradual y adecuada á las condiciones sociales del país y á las particulares de cada localidad. Su índole, extensión y desarrollo, serán determinados en los programas oficiales.

Art. 4.º—El plan de estudios comprenderá las siguientes asignaturas:

*En las escuelas de 3er. orden:*

- a) Castellano { Lectura  
Escritura  
Ejercicios de lenguaje.
- b) Aritmética y nociones de Geometría.
- c) Elementos de Geografía é Historia de Costa Rica.
- d) Nociones de Agricultura tropical (Corte y Costura en las de niñas).
- e) Instrucción religiosa (facultativa).

*En las escuelas de 2º orden.*

- a) Castellano { Lectura  
Escritura  
Ejercicios de lenguaje.
- b) Aritmética y nociones de Geometría.
- c) Elementos de Geografía é Historia de Costa Rica
- d) Elementos de Geografía general y de Historia de Centro de América.
- e) Nociones de Agricultura tropical (Corte y Costura en las de niñas).
- f) Instrucción cívica.
- g) Instrucción religiosa (facultativa).

*En las escuelas de 1er. orden.*

- a) Castellano { Lectura  
Escritura  
Ejercicios de lenguaje.
- b) Aritmética y Geometría.
- c) Geografía é Historia de Centro América, especialmente de Costa Rica.
- d) Elementos de Geografía é Historia general.
- e) Nociones de Agricultura tropical (Corte y Costura en las de niñas).
- f) Nociones de ciencias físico-naturales.
- g) Higiene.
- h) Inglés ó francés.
- i) Contabilidad.
- j) Instrucción cívica.
- k) Pedagogía aplicada (facultativa).
- l) Instrucción religiosa (facultativa).
- ll) Dibujo.
- m) Canto y calistenia.

Art. 5.º—Las materias señaladas para las escuelas de tercer orden, constituyen el mínimo de instrucción primaria obligatoria; el excedente, atribuido á las de primero y segundo

orden, se considera como enseñanza complementaria.

Art. 6.º—El niño que hubiere hecho los estudios correspondientes á los seis primeros años de una escuela de primer orden, tiene derecho á que se le admita en un Colegio de segunda enseñanza; y el que hubiere hecho los correspondientes á los siete años de enseñanza, más el especial de Pedagogía, podrá optar al certificado que establece el artículo 46 de la Ley de Educación.

Art. 7.º—La redacción de programas y elección de textos de los tres órdenes de escuelas establecidos en esta ley, queda á cargo de la Inspección General de Enseñanza, con aprobación de la Secretaría del ramo.

Art. 8.º—Las disposiciones de la Ley de Educación Común que se opongan á la presente, quedan derogadas.

**AL PODER EJECUTIVO.**

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional. San José, á los dos días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

ANDR. SÁENZ, JUAN R. LIZANO,  
Presidente. Secretario.

Palacio Nacional. San José, á dos de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

*Ejécútese.*

RAFAEL IGLESIAS.

El Srío. de Estado en el despacho de Instrucción Pública.—RICARDO PACHECO.

**PODER EJECUTIVO**

N. 1

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que es de urgente necesidad reformar el Plan de Estudios de Segunda Enseñanza,

DECRETA :

Artículo 1.º—La enseñanza secundaria, para hombres, comprenderá dos secciones, á saber :

- I—Sección de Ciencias y Letras.
- II—Sección Normal.

Art. 2.º—Los jóvenes que hagan los estudios correspondientes á la primera sección podrán optar al grado de Bachiller en Ciencias y Letras, y los que hagan los correspondientes á la segunda, más un año de práctica en una escuela primaria y en calidad de maestros subalternos, al de Maestro Normal.

Art. 3.º—Cada sección comprenderá cinco años de estudios, de los cuales los tres primeros serán comunes á ambas, y la enseñanza se dará con arreglo al siguiente Plan :

ESTUDIOS GENERALES

PRIMER AÑO

Asignaturas :

Lecciones por semana

Lengua Castellana .....	6
Matemáticas [Aritmética] .....	6
Geografía .....	3
Historia General [Introducción é	3
Historia Antigua] .....	3
Lengua inglesa .....	3
Latín .....	3
Dibujo artístico .....	2
Música .....	2
Gimnástica .....	2
<b>Total .....</b>	<b>30</b>

SEGUNDO AÑO

Lengua Castellana .....	4
Matemáticas [Álgebra y Geometría]	4
Geografía .....	3
Historia General [Edad Media] .....	3
Anatomía y Fisiología humanas .....	3
Inglés .....	3
Francés .....	2
Latín .....	3
Dibujo artístico .....	2
Música .....	2
Gimnástica .....	2
<b>Total .....</b>	<b>30</b>

TERCER AÑO

Lengua Castellana [Literatura] .....	3
Matemáticas [Álgebra y Geometría]	4
Geografía .....	3
Historia General [Moderna y en es-	4
pecial de América] .....	4
Botánica [Organografía y Fisiología]	2
Inglés .....	2
Francés .....	3
Latín .....	2
Dibujo artístico .....	2
Música .....	2
Gimnástica .....	2
<b>Total .....</b>	<b>30</b>

SECCIÓN DE CIENCIAS Y LETRAS

CUARTO AÑO

Asignaturas :

Matemáticas [Trigonometría y Cos-	3
mografía] .....	3
Historia [Contemporánea y en espe-	3
cial de Centro América] .....	3
Zoología [clasificación] .....	2
Física y Química .....	6
Psicología .....	2
Contabilidad .....	2
Inglés .....	2
Francés .....	3
Elementos de Griego .....	3
Dibujo geométrico .....	2
Ejercicios militares .....	2
<b>Total .....</b>	<b>30</b>

QUINTO AÑO

Matemáticas [Topografía y lavado	4
de planos] .....	4
Botánica [clasificación] .....	2
Física y Química .....	6
Mineralogía y Geología .....	2
Lógica .....	2
Elementos de Economía Política .....	2
Instrucción Cívica .....	2
Higiene .....	2
Agricultura .....	2
Inglés .....	3
<b>Total .....</b>	<b>30</b>

Francés .....	2
Ejercicios militares .....	2
<b>Total .....</b>	<b>32</b>

SECCIÓN NORMAL

CUARTO AÑO

Matemáticas [Trigonometría y Cos-	3
mografía] .....	3
Historia [Contemporánea y en espe-	3
cial de Centro América] .....	3
Zoología [clasificación] .....	2
Física y Química .....	6
Psicología .....	2
Contabilidad .....	2
Pedagogía .....	6
Práctica escolar .....	2
Dibujo geométrico .....	2
Ejercicios militares .....	2
<b>Total .....</b>	<b>30</b>

QUINTO AÑO

Matemáticas [Topografía y Lavado	4
de planos] .....	4
Botánica [clasificación] .....	2
Física y Química .....	6
Mineralogía y Geología .....	2
Lógica .....	2
Historia de la Pedagogía .....	3
Instrucción Cívica .....	2
Higiene .....	2
Agricultura .....	3
Legislación y Práctica escolares .....	4
Ejercicios militares .....	2
<b>Total .....</b>	<b>32</b>

SEXTO AÑO

Práctica en una escuela primaria, en calidad de Maestro subalterno, previa á la obtención del título de Maestro Normal.  
Dado en el Palacio Nacional, en San José, á primero de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.—RICARDO PACHECO.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación  
N. 255

Palacio Nacional

San José, 28 de febrero de 1895

Con presencia del artículo IV del acta de la sesión celebrada el 1º de noviembre último por la Municipalidad de Esparta, en el cual solicita que el Poder Ejecutivo revoque el acuerdo número CLXXX de 22 de junio de 1883, en atención á que es de todo punto inconveniente la venta de los terrenos municipales á los precios fijados en aquella disposición,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Derogar el mencionado acuerdo número CLXXX de 22 de junio de 1883.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

N. 256

Palacio Nacional

San José, 28 de febrero de 1895

Debiendo ausentarse de la Comarca de Puntarenas el Administrador de Aduana, don Octavio Moya, en quien se habían recargado las funciones de Gobernador durante el térmi-

no de la licencia concedida á don Saturnino Lizano para separarse de este cargo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Recargarlas interinamente en el Administrador de Correos de aquella ciudad, don Bernardino Alvarado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento

Nº 77

Palacio Nacional

San José, 28 de febrero de 1895

Visto el memorial en que don Juan Meiggs Keith Faulkner en su calidad de Gerente de la Compañía Industrial y Agrícola de Costa Rica, pide se le autorice para traspasar al señor Walter Ingalls Smith, como apoderado especial de The Tropical Trading and Transport Company Limited, el contrato de 3 de noviembre de 1892, relativo á la construcción de un ferrocarril á río Banano,

el Presidente de la República,

de conformidad con la cláusula X de dicho contrato,

ACUERDA:

Autorizar al señor Meiggs Keith, para efectuar el traspaso mencionado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública  
AVISO.

Desde el lunes cuatro de los corrientes quedará abierta la matrícula en el Liceo de Costa Rica para los jóvenes que cursen la segunda enseñanza (años primero á quinto), y en el Colegio de Señoritas para las niñas de la División Elemental (grados quinto, sexto y séptimo) y de la División Superior ó enseñanza secundaria.

Las lecciones en uno y otro establecimiento comenzarán el lunes once á las 8 a. m. y el internado en el Liceo de Costa Rica se abrirá el viernes 15.

Secretaría de Instrucción Pública. 2 de marzo de 1895.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Heredia, cuyo despacho llega al día.

	Tomos	Asientos
Tranquino Bolaños Rojas .....	55	2432
Iglesia Católica de Costa Rica .....	58	1165
María Félix Mora Alvarez .....	—	926
Narciso Campos .....	—	1001
Manuel Muñoz Chaves .....	—	1047
Ascensión Salas Carvajal .....	—	1072
Joaquina Barrantes Herrera .....	—	1076
Teodosio Castro Angarita .....	—	1077
Ramón Campos Acuña .....	—	1099
Francisco Sánchez .....	—	1066
Rafael Sánchez y Sánchez .....	—	1154
Pedro .....	—	1155
Amelia .....	—	1156
José .....	—	1157
Alvará del Rosario Sánchez y Sán-	—	1158
chez .....	—	1159
Emeralda Sánchez Sánchez .....	—	1160
Albino .....	—	1161
María de las Piedades Sánchez y	—	1162
Sánchez .....	—	1163
María Sánchez y Sánchez .....	—	1164
Flora .....	—	1274
Tomasa Rodríguez Bolaños .....	—	1275
Timotea .....	—	1278
José Antonio .....	—	1278
Nicolás Delgado y Delgado .....	—	1292

Registro Público.—San José, 27 de febrero de 1895.

JOSÉ M. ACOSTA.



**REMATE**

A las 12 del día viernes 8 del próximo mes de marzo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior de la Aduana Principal, las siguientes mercaderías, por tener más de un año de existir en las botegas, y que según el artículo 107 del Código Fiscal, han de ser puestas al martillo.

Marca. Número. Bts.

- J. E. 3 6 latas castor de 16 kilos lata.
- J. E. O. Spn. 46 botellas elixir tónico fórmula Gullé.
- C. B. 81 1 c. maná canelón, 24 kilos peso neto.
- J. E. 166 1 c. alcanfor 47 kilos peso neto
- J. E. 168 1 c. contenido lo siguiente: 5 kilos opio de Esmirna 4 kilos calomel. 2 kilos calomel mezclado. 1 kilo anilina roja. 170 gramos esencia de rosa. 1 kilo precipitado rojo. 5 kilos manteca de cacao. 36 botellas inyección cadet. 36 botellas inyección Brou.
- J. E. 2 1 c. 40 botellas inyección.
- S. G. 2 1 c. contenido lo siguiente: 24 botellas embrocación pinosa. 24 parches porosos. 24 cajitas glóbulos de sándalo. 8 docenas botellitas palatinoides de hierro y quina. 2 213 docenas Limosina.
- S. G. 1 1 c. contenido: 5 1112 docenas crema de malta con bacalao. 1/4 docena alimento químico de Parrish. 1/4 docena cura asma del doctor Huorts. 1/4 docena clorodina de Appenheimer.
- I. G. 3 1 c. medicinas contenido: 1 docena licor Canlophilin E. Pulsatilla. 1 docena Eunimina y pepsina. 1 docena Eunimina y cáscara sagrada. 1 docena licor de Litina y Cólchico.
- Dr. Brodic. } Spn. 1 c. medicinas contenido: 1 libra elixir paregórico. 500 gramos cloroformo. 1/2 libra extracto f. de Buchú. 1 onza sulfato de quinina. 4 onzas colodium cantaridal. 2 libras extracto f. viburnium compuesto. 1 libra anolindo de frian. 1/2 libra extracto f. de Gundelia. 1 libra ácido muriático diluído. 1 libra sirope de toli. 1 libra extracto f. de cáscara sagrada. 1 libra extracto f. de orosís. 1 libra extracto f. de érgota. 1 libra extracto f. de Pereira. 1/2 libra tritium rapens. 1 libra ácido sulfúrico aromático. 1 libra tintura de hierro. 1 libra tintura de opio. 1 libra tintura kino. 1 libra sirope sénéga. 2 libras acetato de potasa. 1 libra sirope de yoduro de hierro. 1 libra anticéptico (profilaxis). 1/2 libra hidrato de cloral. 10 libras glicerina. 5 libras bacelina. 1 libra ácido carbólico cristalizado. 1/2 libra bálsamo del Perú. 1/2 libra extracto f. aconito. 1 libra unguento mercurial do-ble. 1 libra ácido boráxico. 1 libra azufre. 1 libra éter sulfúrico puro. 1 onza pancreatina. 1 onza pepsina Diks. 1 onza oxalato de Cerium. 1 onza ácido eusofónico. 1 onza salol. 12 onzas nitro dulce. 1/2 onza estricnina. 1 onza nitrato de plata cristalizado. 1 onza óxido amarillo de mercurio. 1/2 onza codeína. 1 onza sulfato de atrojina. 1 onza antipirina. 2 onzas precipitado blanco.

- 8 onzas bicarbonato de soda.
- 1 onza tintura de benzoíno compuesto.
- 1 onza aceite de Malaferme.
- 1 onza tintura de cápsico.
- 1 onza aceite de sabina.
- 1 onza aceite de gauterio.
- 1 onza cressoto.
- 1 onza tintura de belladona.
- 1 onza tintura de acónito.
- 1 onza aceite de sándalo.
- 2 onzas extracto f. de opio.
- 2 onzas tinturas matico.
- 2 onzas tintura de digital.
- 2 onzas tintura vónica.
- 2 onzas de aceite de orégano.
- 2 onzas tintura de catecú.
- 1 onza de Naftal.
- 1 onza citrato de cafeína.
- 1 libra bromuro de amonia.
- 1/2 libra acitrato de plomo.
- 1/2 libra bromuro de sodio.
- 1 libra sulfato de zinc.
- 1 libra calomel.
- 1 libra bromuro de potasa.
- 1 galón aceite de bacalao.
- 1 galón aceite de castor.
- 200 gránulos protoyoduro de mercurio.
- 100 gránulos de opio.
- 100 glóbulos de manganeso.
- 1 alcarraza con 2 galones solución de ginger-ale.
- 1 alcarraza con dos galones de gun-fun.
- D. & N. 2 1 c. drogas contenido: 2 docenas palatinoides de hierro. 2 docenas de quinina. 2 docenas antibiliosas. 2 docenas digestivos. 2 docenas embrocación pinosa. 1 1112 docena limosina. 2 docenas parches porosos. 2 docenas glóbulos de sándalo.
- " 3 1 c. drogas contenido: 1 docena licor caulophilin y pulsatilla. 1 docena Eunimina y pepsina. 1 docena Eunimina y cáscara sagrada. 1 docena licor de litina y cólchico.
- " 1 1 c. drogas contenido: 5 1/2 docena crema de malta con bacalao. 1/4 docena alimento químico de Parrish. 1/4 docena cura asma del doctor Hants. 1/4 docena clorodina de Oppenheimer.
- J. A. F. 1 1 c. medicinas para veterinaria. 2 botellas cura cólico. 1/2 libra tónico vegetal ferruginoso. 1/2 libra polvos contra calentura. 1/2 libra polvos para la tos. 4 onzas caústico. 2 onzas purgantes.
- Spn. Spn. 1 c. contenido lo siguiente: 1 mortero. 1 granatario con sus pesas (usado). 1 1/2 libra champú. 2 libras alquitrán. 1 libra extr. f. de zarzaparrilla compuesto. 1 libra extr. f. toráxico. 1/2 libra ext. f. de ceca. 4 vasos remedios para calenturas del Dr. Smith. 6 onzas aceite saasafra. 1 onza aceite de mostaza. 1 medida graduada de 8 onzas. 2 onzas yoduro de potasa. 1 onza esencia de yerbabuena. 1/2 onza aceite de gauterio.
- J. F. Skelly & C<sup>a</sup> " 1 b. 100 libras bicarbonato de soda.
- " " 1 c. títulos para dentista con lo siguiente: 8 libras caucho para vulcanisat. 10 vasitos cloruro de Ethilo. 1 molde para dentadura. 1 tornó. 1 plancha de metal flexible. 1 paquete tierra para plumb (11 k).
- Spn. " 1 c. muestras extractos para aromatizar. siropes y licores: 5 libras en botellas de 8 onzas y 4 libras

- HOL. " 4 c. Ginebra (46 b.)
- Spn. " 2 b. vino torcido incompletos.
- P. T. " 1 c. conservas en aceite (42 latas)
- J. H. " 3 c. cognac \*
- D. M. " 3 c. cognac D' Astrig.
- C. S. " 3 c. 5 botellos oxalato de hierro (L) 5 botellas agua para reproducir. 50 cartulinas. (P.) 3 docenas planchas de vidrio. 2 marcos para imprimir. 1/2 docena dedales de hule. 1 libra goma para pegar. 3 cubetas. 6 onzas hidroquinone.
- R. H. Spn. " 1 c. juguetes para niños. 1 j. una jaba loza 500 tazas para café con sus platos.
- H. H. 13 1 c. vidrios.
- Spn. Spn. " 1 c. botines (8 pares). 1 c. escobetillas, 20 buenas y 49 medianas. 6 c. breva (111 k).
- E. H. " 1 c. 100 cápsulas para botellas de cognac H. Bibeau.
- D. N. " 1 c. anuncios.
- F. & C " 1 c. contenido: 500 cápsulas fuego central calibre 44. 18000 tubos fulminantes. 400 cápsulas fuego central calibre 38. 100 cajitas cartuchos de 100 cada uno, fuego central calibre 20. 800 cápsulas fuego central calibre 12 para caería (cargadas de munición y pólvora. 1 c. cuadro, anuncio Jerez de la Frontera.
- Spn. " 1 c. anuncios leche condensada. 10 tubos para caería, 5 varas largo por 1/2 pulgada ancho. 1 plancha hierro 9 k. peso: 1 pulgada ancho por 1/4 grueso. 43 k. útiles para maquinaria. 98 atados yantas (3548 k. peso) 2 ruedas endentado maquinaria. 260 k. hierro colado.

**ADVERTENCIA**

Las mercaderías estarán tres días antes del remate, en la Aduana Principal a la orden de quien quiera pasar a examinarlas. Inspección General de Aduanas.—San José, 23 de febrero de 1895.

El Inspector General de Aduanas,  
F. VILLAFRANCA.

**AVISO**

Por acuerdo de la Junta de Caridad, se trasfiere para el domingo 10 del mes de Marzo próximo, el sorteo de la lotería anunciado para el 24 del corriente.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, febrero 23 de 1895.

3 v.—3

**ARANCEL DE ADUANAS**

NUEVA EDICIÓN

Habiendo quedado sin efecto, por defectuosa, la edición anterior del *Arancel de Aduanas*, se ha puesto a la venta, desde hoy, la nueva edición, corregida y anotada, al precio de \$ 0-75 centavos el ejemplar. Almacén Nacional Estelar.—San José, 8 de febrero de 1895.

**ARTURO SAENZ**

ABOGADO Y NOTARIO

tiene su oficina en la ciudad de Cartago, casa de doña Jacoba Ortiz, calle del Tranvía.